



Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones para los desplazamientos a la Península, Islas Canarias, Ceuta i Melilla de los clubs deportivos y de los deportistas de las Illes Balears.

BDNS: 478644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

1.1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Los clubs deportivos y las secciones deportivas de entidades no deportivas regulados por el título V, capítulos I y II, de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, y por el Decreto 147/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan la constitución y el funcionamiento de los clubs deportivos, modificado por el Decreto 214/1999, de 1 de octubre, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, que participen en competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
- b) Los deportistas de las Islas Baleares de las categorías juveniles o junior y absolutas, que participen en las ligas de ámbito autonómico o estatales o en las competiciones concretas del calendario oficial y obligatorio, siempre que estas no tengan carácter profesional.
- c) Las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, con respecto a sus selecciones autonómicas.
- d) Los deportistas y los clubs deportivos de las Islas Baleares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, federados en la federación española correspondiente, en caso de que no haya federación deportiva de las Islas Baleares.

2. Finalidad

Facilitar los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla de los deportistas y clubs deportivos de las Illes Balears.



G CONSELLERIA
O TURISME, CULTURA
I ESPORTS
B

3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de 720.000,00 euros, con el siguiente detalle de años y de importes:

Año	Importe
2024	180.000,00 €
2025	180.000,00 €
2026	180.000,00 €
2027	180.000,00 €

5. Plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la realización del campeonato, prueba deportiva o partido.

Palma, a 20 de diciembre de 2023

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Jaume Bauza Mayol